



Clase de Proceso: VERBAL RESTITUCION
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00094 00
Dte(s): BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A.
Ddo(s): JOSE VICENTE MACHETA CANIZALEZ
Decisión: ADMITE DEMANDA

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reunidos como se encuentran los presupuestos exigidos en el artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado ADMITE la presente demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA incoada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. “BBVA COLOMBIA” contra JOSÉ VICENTE MACHETA CANIZALEZ.

De ella y sus anexos, córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días. Tramítese el presente asunto por el procedimiento verbal.

Súrtase la notificación en la forma prevista por los artículos 291, 292 y 301 ibídem, en concordancia con el Art. 8° del Decreto 806 de 2020.

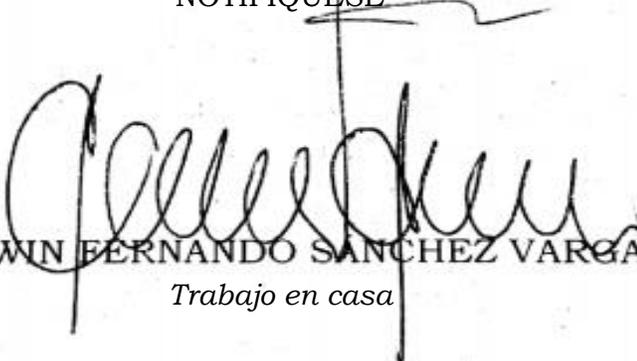
Como quiera que se fundamenta la demanda en la mora y falta de pago de los cánones de arrendamiento, téngase presente lo normado en el inciso 6° del artículo 384 del Estatuto General del Proceso.

Previo a acceder a la petición suscrita por la parte actora, sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 590 numeral 2 del C.G.P.

Se le reconoce personería jurídica a la abogada LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS, como apoderada judicial de la demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. “BBVA COLOMBIA” en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **28 de Octubre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **039**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria